MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA

R202601220120201649
Fecha Rad: 2026-01-22 16:31:30 PM
Usuario: lpetrorodriguez
SECRETARÍA DE GOBIERNO
POLICIA METROPOLITANA
MONTERIA

Nro. GS-2026- **MEMOT/GRULO–20.1**

Montería, 19 enero de 2026

Doctor
HUGO KERGUELÉN GARCÍA
Alcaldía Municipal de Montería
Calle 27 # 3-16 barrio centro
Ciudad.

Asunto: Presentación de proyecto - FONSET

Con el ánimo de fortalecer las capacidades y los diferentes componentes que hacen parte del despliegue del servicio de Policía de la unidad, de manera comedida y respetuosa me permito presentar ante el señor Alcalde, el proyecto *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD MONTERÍA"* por valor de $450.000.000,00, con el fin de que sea aprobado en el próximo Comité Territorial de Orden Público.

Atentamente,

Coronel HÉCTOR RUIZ ARIAS
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería

Anexos: si, formulación de proyecto en cuarenta y dos (42) folios útiles.

Elaboró: IJ EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ
MEMOT-GUMOV

Aprobó CT. EDISA MILENA PADILLA POVEDA
MEMOT-ADMIN

Fecha de elaboración: 19/01/2026
Ubicación d:\\172.25.252.250\1 SECRETARIA\2025\4.PROYECTO

Calle 29 No 5-61 barrio centro
Teléfono: 3205722890
memot.dms@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA	19/01/2026
UNIDAD QUE LO PRESENTA	Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
NOMBRE DEL PROYECTO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD MONTERÍA"
LÍNEA DE INVERSIÓN	☐ Infraestructura ☐ Adquisición de predios ☐ Estudios y diseños ☐ Construcción ☐ Ampliación ☐ Adecuación ☒ Mantenimientos ☒ Movilidad ☒ Terrestre ☐ Aérea ☒ Fluvial ☐ Mantenimiento aeronáutico ☐ Armamento ☐ Intendencia ☐ Tecnología y comunicaciones ☐ Política educativa ☐ Programas de prevención ☐ Bienestar social y familia ☐ Sanidad ☐ Otros ¿Cuál?
ENTIDAD A LA QUE VA DIRIGIDO	Alcaldía Municipal de Montería ☒ Nacional ☐ Internacional
PRESUPUESTO TOTAL	$450.000.000.00
COFINANCIACIÓN	☐ Sí ☒ No
FASES DEL PROYECTO	☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ Más de 5
DURACIÓN DEL PROYECTO	12 MESES

En las gráficas más adelante relacionadas se van a dar a conocer los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana que vienen afectando la seguridad y convivencia ciudadana en la ciudad de Montería, así:

CONTEXTO DELICTIVO DE LA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025



Tipo de Delito		2024	2025	Variación Dif.	Variación %
HOMICIDIO INTENCIONAL		112	65	-47	-41,96%
FEMINICIDIOS		0	2	2	100,00%
LESIONES PERSONALES		744	705	-39	-5,2%
MODALIDADES DE HURTO	PERSONAS	1.806	1.687	-119	-6,6%
	RESIDENCIAS	313	276	-37	-11,8%
	COMERCIO	328	308	-20	-6,1%
	AUTOMOTORES	14	13	-1	-7,1%
	MOTOCICLETAS	241	212	-29	-12,0%
	ENTIDADES FINANCIERAS				
	ABIGEATO	15	4	-11	-73,3%
	CELULARES	514	639	125	24,3%
	BICICLETAS	20	21	1	5,0%
	CABLE DE COBRE	21	22	1	4,8%
	TOTAL	3.272	3.182	-90	-2,8%
MODALIDADES DE SECUESTRO	SIMPLE	2	0	-2	-100,0%
	EXTORSIVO				
	TOTAL	2	0	-2	-100,0%
EXTORSIÓN		58	43	-15	-25,9%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		447	748	301	67,3%
PIRATERIA					
TERRORISMO		2	0	-2	-100,0%
DELITOS SEXUALES		85	95	10	11,8%

El presente documento expone un análisis comparativo del comportamiento delictivo en la Policía Metropolitana de Montería, basado en los registros oficiales del Centro Analítica del Servicio de Policía (CEPOL) y el sistema ANDES. Este informe técnico detalla la fluctuación de los indicadores de criminalidad durante el corte del 1 al 31 de diciembre del 2025, frente al mismo periodo del año 2024.

Conclusión General: El balance de seguridad de 2025 es altamente positivo en la protección de la vida, logrando una reducción histórica en homicidios (-41,96%) y la erradicación del secuestro; sin embargo, enfrenta una crisis de convivencia y seguridad urbana, marcada por un alarmante aumento en la violencia intrafamiliar (+67,3%) y el hurto de celulares (+24,3%), lo que exige desplazar el foco estratégico desde el control territorial hacia la prevención social y el combate a los mercados ilícitos tecnológicos.

DINÁMICA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA

En la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificada por la Ley 2000 de 2019 y la Ley 2054 de 2020, en el artículo 27 comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, en los literales 1,2,3,4 son los comportamientos más infringidos por la comunidad, los cuales son originarios por temas de convivencia en la comunidad, por falta de tolerancia, familias disfuncionales, consumo de bebidas embriagantes y consumo de estupefacientes, estas pueden derivar en agresiones físicas y/o verbales, es de anotar que este comportamiento se ha documentado en órdenes de comparendo, A continuación, se muestran las conductas más recurrentes por los habitantes de la jurisdicción de la Margen izquierda con relación a los comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana año 2023 y 2024:

Medidas correctivas recurrentes año 2024	
Etiquetas de fila	**Suma de TOTAL**
Art 140 - Num. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques.	9402
Art 27 - Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.	2907
Art 27 - Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	2356
Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	1126
Art. 95 - Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles	1022
Total general	**16813**

Medidas Correctivas 2025	
Etiquetas de fila	**Suma de TOTAL**
Art 140 - Num. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques.	11108
Art 27 - Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.	4337
Art 27 - Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	2967

relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Parte General del Plan Nacional de Desarrollo

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
2. **Seguridad humana y justicia social**
3. Derecho humano a la alimentación
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
5. Convergencia regional

Paz total e integral
Actores diferenciales para el cambio
Estabilidad Macroeconómica

Plan Estratégico Institucional

Del parte General del Plan Nacional de Desarrollo, observábamos que en el punto 2. Seguridad humana y justicia social establece: Que haiga (sic) un gobierno justo, un gobierno que trabaje verdaderamente por los derechos humanos y por las personas necesitadas como los discapacitados, las mujeres que están en violencia y la niñez, sobre todo un derecho a vivir una vida tranquila y en paz y que acabe tanta maldad de tanta violencia tanto abuso y tanta corrupción.

Seguidamente, este punto 2 es conformado por 3 catalizadores los cuales son:

A. **Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.**
B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.
C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.

De estos catalizadores, el catalizador **A Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar,** está conformado por 14 puntos así:

1. Sistema de protección social universal y adaptativo.
2. Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social.
3. Sistemas de transporte público urbanos y regionales para aprovechar las aglomeraciones urbanas.
4. Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social.
5. **Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa.**
6. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades.

intrainstitucional, interinstitucional e interagencial, en la resolución de diferentes demandas sociales, en el marco de la Gestión de escenarios de Diálogo y Concertación en las diferentes expresiones de Movilización Social.

Se formulará e impulsará ante el Congreso de la República un proyecto de ley estatutaria que fortalezca la protección a la libertad de reunión, de manifestación y de protesta social pacífica, garantizando derechos y libertades de sus participantes.

c. **Transformación de la Policía Nacional para la garantía del ejercicio de los derechos, libertades públicas, convivencia y la seguridad humana.** Se transformará la Policía Nacional para fortalecer el carácter civil de la institución. Parte de este cambio se concentrará en la profesionalización del servicio, a través de la institucionalización de un modelo de servicio de policía orientado a las personas, de carácter preventivo y dirigido al logro de la convivencia. Así mismo, se fortalecerá la participación y la veeduría ciudadana con el fin de mejorar la prestación del servicio. **Igualmente se desarrollarán los planes de fortalecimiento de las capacidades de la Policía para el cumplimiento de su mandato constitucional,** incluyendo la revisión de la adscripción ministerial y ajuste de la arquitectura institucional. Se eliminará el ESMAD y se creará una unidad orientada a la solución pacífica e inteligente de los conflictos, que incluya un componente de intervención ante situaciones de alteración del orden público, que implique actividades delictivas, violentas o contrarias a la convivencia y que actúe bajo los estrictos protocolos de respeto a los Derechos Humanos.

ARTICULACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD, DEFENSA Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz. 2022-2026" funda su razón de ser en el concepto de seguridad humana y tiene como propósito principal la protección de la vida.

El reto para el Sector de Defensa y Seguridad consiste en desarrollar y materializar acciones centradas en la persona humana, de manera multisectorial, contextualizada, integral y preventiva, que permita proteger la vida en entornos urbanos y particularmente rurales, mediante la prevención, la disuasión, la persecución o el combate del control social que las organizaciones criminales nacionales y transnacionales ejercen tanto sobre las áreas rurales como también en los centros urbanos.

Es así, que La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz. 2022-2026" está conformada por 12 principios, 4 objetivos específicos y 4 estrategias, las cuales a partir del objetivo general de la política, orientado a "Proteger la vida de todos los habitantes del país, mediante la generación de condiciones de seguridad en los entornos urbanos y particularmente rurales, y la recuperación del control del territorio para liberar a la sociedad de

5.3 Generar las condiciones necesarias para garantizar los derechos y las libertades ciudadanas, con base en la reconstrucción o el fortalecimiento de la confianza hacia la institucionalidad, la generación de capacidades territoriales y la amplia participación de la ciudadanía.

5.4 Mitigar los riesgos sociales y las problemáticas que facilitan el surgimiento o la llegada de actores que afecten la convivencia y la seguridad ciudadana traduciéndose en focos generadores de crimen.

5.5 5.5. Fortalecer el Centro de Información Estratégica para el Servicio de Policía Nacional (CIEPS) a nivel territorial, que contribuya al mejoramiento de la planeación y la toma de decisiones del servicio de policía en relación con el mejoramiento de la seguridad ciudadana ante las problemáticas de mayor afectación identificadas.

5.6 Avanzar en la implementación del Modelo de Direccionamiento del Servicio de Policía orientado a las personas, para que contribuya a la gestión territorial de la seguridad ciudadana en el territorio nacional, en coordinación con las demás instituciones y autoridades territoriales.

5.7 Fortalecer y desarrollar las capacidades institucionales de prevención, investigación criminal e inteligencia en la prestación del servicio de policía, con el propósito de generar mayor impacto para contrarrestar las problemáticas de mayor afectación para la seguridad ciudadana.

5.10 Priorizar los recursos en materia de seguridad, defensa y convivencia ciudadana, a través de los diferentes mecanismos y fuentes de financiación para la Fuerza Pública en coordinación y articulación con los Ministerios competentes.

5.11 Fortalecer las capacidades nacionales y regionales para la prevención y la reducción de los delitos y fenómenos que impactan la seguridad y la convivencia ciudadanía.

Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel".

ii) Componentes catalizadores y programas

El eje transformador "Córdoba Segura, en paz y con justicia" representa un compromiso integral con la seguridad, la convivencia pacífica y el acceso equitativo a la justicia para todos los ciudadanos del departamento.

En primer lugar, el componente "Seguridad y convivencia" se centra en consolidar medidas preventivas y de control del delito, así como en fortalecer la cooperación subregional y mejorar los recursos e infraestructura destinados a la seguridad. Por otro lado, "Participación ciudadana y protección comunitaria" promueve la participación activa de la comunidad en iniciativas de seguridad, fortaleciendo los programas de prevención de la violencia y la sociedad civil para una gestión eficaz de la convivencia. En cuanto a "Justicia y DDHH", se busca fortalecer el sistema judicial departamental, consolidar rutas para garantizar los derechos de las poblaciones

Finalmente, se promueve la colaboración intersectorial e intergubernamental para abordar las causas profundas de la inseguridad y la violencia, como la desigualdad y la falta de oportunidades. A través de este enfoque integral, el Componente Catalizador D.1. Aspira a transformar la realidad de las comunidades, haciendo de la seguridad y la convivencia pacífica una base sólida para su desarrollo y prosperidad futura.

El presente proyecto va alineado con el **Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel",** Eje transformador D. Córdoba segura, en paz y con justicia, II Componentes Catalizadores y Programas, Componente Catalizador D.1. Seguridad y Convivencia, que tiene como objetivo primordial garantizar un entorno seguro y armonioso en el departamento de Córdoba; y la **Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la vida y la Paz"** línea 5. Estrategia para avanzar en la seguridad urbana, 5.11 Fortalecer las capacidades nacionales y regionales para la prevención y la reducción de los delitos y fenómenos que impactan en la convivencia ciudadana.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERIA.

Eje 3. Circuito para una Montería Segura.

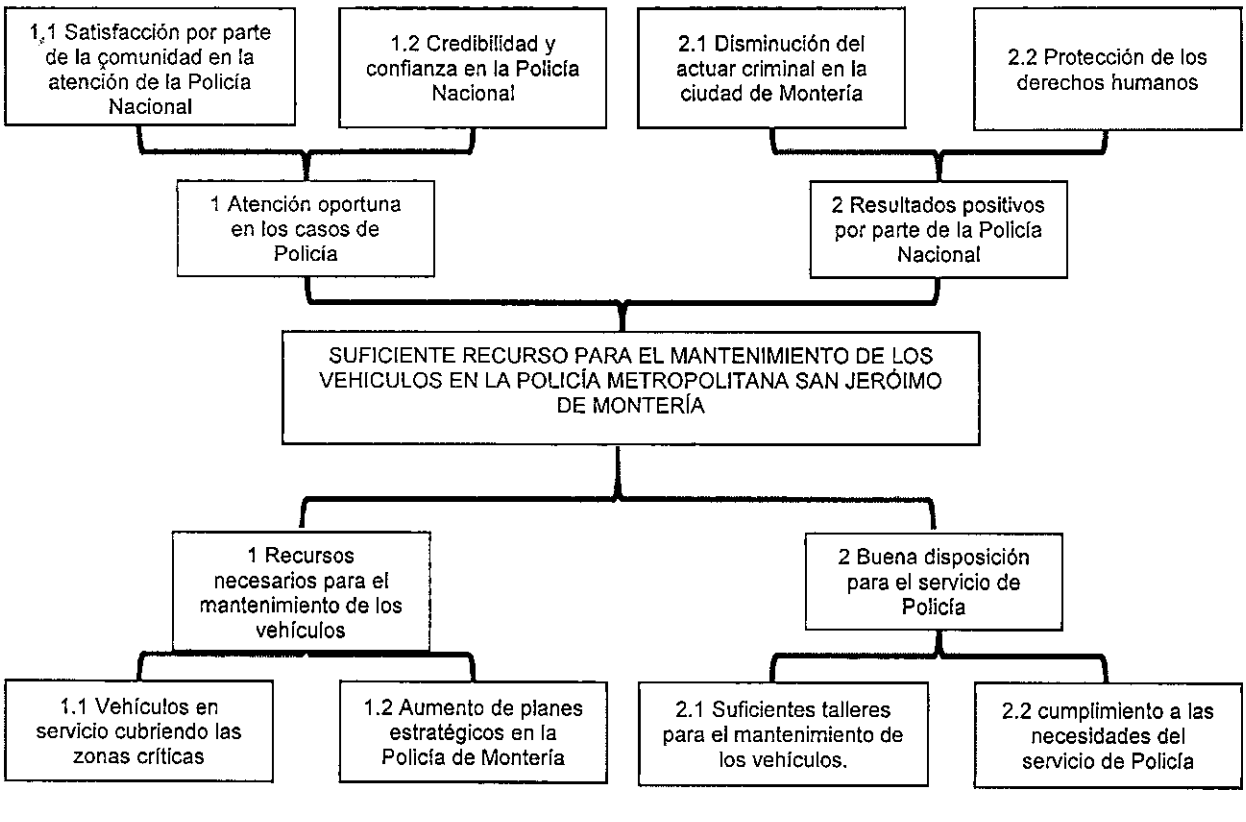
Este propósito persigue el desarrollo de entornos seguros y la apropiación ciudadana en el espacio público. Por ello, la Alcaldía impulsará acciones de fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad y la lucha contra el crimen, así como la promoción del acceso a la justicia, métodos alternativos de resolución de conflictos y la gestión del riesgo de desastres y emergencias. Estos instrumentos tendrán mayor alcance con la implementación de una estrategia de la Alcaldía que promueva alianzas, redes, mecanismos de coordinación y articulación no solo con instancias del Estado, sino también con el sector privado, organizaciones sociales y la ciudadanía en general. En ese sentido, se trata de aplicar el modelo de seguridad humana incorporado por las Naciones Unidas.

Como medidas en este circuito, la administración pondrá en marcha medidas para ampliar los espacios culturales y deportivos de la ciudad, que incluye infraestructura. Se trata de ampliar los horizontes y las experiencias culturales y contar comunidades más saludables.

En esa vía, también de apropiación del espacio público, y sobre todo de alcanzar el propósito del ODS 11 de impulsar ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, la administración desarrollará dos apuestas de una movilidad segura para enfrentar las problemáticas de la ciudad, así como de promover la movilidad activa. Esto implica para la administración un paquete de medidas guiadas por la cultura ciudadana, que no es posible realizarla sin la participación ciudadana.

El gobierno debe estar acorde a las dinámicas de desarrollo de la ciudad. Por ello, el fortalecimiento institucional alineada a las intenciones de instituciones fuertes del ODS 16, hace parte de las prioridades de la Alcaldía para el cuatrienio.

6. ÁRBOL DE OBJETIVOS



7. JUSTIFICACIÓN

En el cumplimiento de los propósitos de la seguridad y convivencia ciudadana nuestra institución preocupada por la inseguridad que afecta el territorio nacional, creó el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes para satisfacer las necesidades de la sociedad Colombiana, en el cubrimiento del servicio policial puerta a puerta en cada uno de los lugares a lo largo y ancho de este municipio, para seguir con su eficaz funcionamiento se requiere de igual forma un mantenimiento al parque automotor en óptimas condiciones para trasladar a nuestros policiales y tener una respuesta oportuna a los requerimientos solicitados por la comunidad de la ciudad de Montería - Córdoba.

Se realiza este proyecto con el fin de satisfacer las necesidades que se tiene en cuanto al suministro de combustible para lograr suplir esas necesidades para el segundo semestre, toda vez que los recursos de la Policía Nacional son escasos, lo cual sería imposible cumplir con la misionalidad institucional y estaría afectada la convivencia y seguridad ciudadana en el casco urbano de Montería.

8. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad preventiva y reactiva para la atención de los requerimientos ciudadanos, mejorando la pronta respuesta a los motivos de policía en la ciudad de Montería.

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ÍTEM	TOTAL ÍTEM
1	Mantenimiento vehículos	No aplica	94	No aplica	$ 150.000.000,00
2	Mantenimiento Motocicletas	No aplica	395	No aplica	$ 300.000.000,00
				VALOR TOTAL	$450.000.000,00

La proyección presupuestal relacionada está sujeta a variaciones de acuerdo a fluctuación económica al momento de realizar el proceso contractual y al estudio de mercadeo que sea adelantado por la administración municipal.

PRESUPUESTO TOTAL

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$450.000.000,00

13. COFINANCIACIÓN

Nombre del financiador	% financiación	Valor
Alcaldía de Montería	100%.	$450.000.000,00

14. RIESGOS

	Riesgo Alto		Riesgo Medio	x	Riesgo Bajo

Mediante comunicación oficial GS-2026-001073-MEMOT se solicita al grupo de gestión territorial y a la oficina de planeación MEMOT la verificación metodológica y la valoración del riesgo respectivamente; a lo cual se obtiene respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-001440-MEMOT que el presente proyecto se encuentra ajustado a la metodología establecida en el procedimiento "1DE-PR-0024 GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN LA POLICÍA NACIONAL" y presenta riesgo bajo.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Lote 1 Motocicletas

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Los repuestos a instalar serán **nuevos, genuinos u originales** conforme a las marcas y líneas de cada vehículo, y en ningún caso serán remanufacturados, usados, repotenciados u homologado. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. Así mismo, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados.

	siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. **Nota 1**: la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. **Nota 2**: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de motocicletas.
5	**CAMBIO DE LLANTAS** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato; las llantas para instalar deberán ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); por lo tanto, el oferente y futuro contratista se compromete mediante **certificación escrita**, que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un (1) año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. Las llantas a instalar y su respectiva referencia deberá ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada vehículo. El contratista se comprometió a entregar la(s) llanta(s) que se requiera(n) debidamente instalada(s), junto con el servicio de alineación, balanceo y rotación (con desmonte), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a su solicitud, sin costos adicionales al valor de las llantas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo y la fecha de instalación sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. **Nota 1**: el futuro contratista garantizara que después de pasado seis (6) meses del cambio de la(s) llanta(s), realizara la rotación de estas efectuando la alineación y balanceo sin consto alguno para la Policía Nacional. **Nota 2**: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de motocicletas.
6	**TIEMPOS DE MANTENIMIENTO** Él se comprometió mediante **certificación escrita** que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de la Policial Nacional, en el taller(es) ofertado(s). El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

a- **Mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos:**

- Cambio de aceite y filtros
- Cambio de bombillos
- Cambio de baterías
- Cambio de llantas
- Cambio pastillas de frenos
- Cambio de bandas de frenos
- Cambio discos de frenos
- Cambio campanas de frenos
- Cambio de rodamientos
- Cambio de bujías
- Mantenimiento general
- Limpieza y calibración de carburador o inyectores
- Sincronización de motor
- Servicio de scanner
- Nivelación de fluidos
- Revisión conectores eléctricos
- Otros varios

b- **Mantenimientos correctivos: consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas.**

- Reparación de motor.
- Reparación de amortiguación.
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación embrague.
- Reparación dirección.
- Reparación sistema eléctrico.
- Servicio de latonería y pintura.
- Tapicería.
- Otros varios.

El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

Para la intervención de cada motocicleta se requerirá del formato "orden de trabajo" emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el futuro contratista realizará diagnóstico y cotización requerida para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato, de manera previa a su intervención.

10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista está en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, o en su defecto a través de un tercero, en la el departamento de Córdoba, en el lugar más cercano a donde se tenga la necesidad, para lo cual **el oferente deberá certificar por escrito y debidamente firmado junto con la oferta** que garantizara, que los centros de diagnóstico automotor (CDA), prestaran el servicio y se encuentra habilitados para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en el artículo 9 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020 **Nota 1**: una vez sean expedidos los certificados de revisión Tecno Mecánica, el contratista deberá hacer entrega de estos al supervisor del contrato de manera digital al correo electrónico del supervisor del contrato **Nota 2:** para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor con Régimen de Tarifa Regulada. **Nota 3:** en caso de que un automotor no apruebe la revisión tecno mecánica, el futuro contratista deberá realizar las reparaciones que correspondan según diagnóstico del CDA, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, en el evento que la reparación supere los tiempos otorgados por el CDA, para volver a presentar el vehículo en óptimas condiciones para su aprobación, las unidades adscritas presupuestalmente en el contrato no estarán obligadas a pagar por segunda vez la certificación tecnicomecanica. La cual deberá ser asumida por el futuro contratista.
11	**GRÚA** El contratista deberá garantizar el servicio de grúa cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para las motocicletas de la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, indicando el ***tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor***. En caso que una o varias motocicletas requieran el servicio de grúa o cama baja fuera del Departamento de Córdoba y el futuro contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, este se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.
12	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADA:** El oferente y futuro contratista atenderá los requerimientos garantía en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional. La garantía mínima para las reparaciones menores (preventivo) será de tres (3) meses o de 8.000 kilómetros y de seis (6) meses para reparaciones mayores (correctivo) o 20.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega física del vehículo. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitad por garantía, se causare un daño mayor a otro componente del vehículo, este será asumido por el futuro contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional.

Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctricò o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afine con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema a carburación	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema de Fuel Inyección	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico de sistema eléctrico	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico latonería y pintura	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargò de un (1) año

Para el cumplimiento del presente requisito, **el oferente deberá presentar en su oferta certificación** en la cual señale que cuenta con el personal requerida en el cuadro anterior, en la cantidad, estudios y experiencia solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá dar a conocer al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado incluyendo la siguiente información:

- Nombre completo.
- Numero de documento de identificación.
- Identificar el cargo que ocupa.
- Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.
- Permiso de trabajo sin son extranjeros.
- Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.

Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente:

- La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia.

El futuro contratista deberá certificar que el taller(s) ofertado, debe contar como mínimo con cinco (05) puestos de trabajo operativos para cada unidad MEMOT y DECOR, debidamente delimitados, equipadas con su respectiva herramienta (nota del Núm. 17) y red neumática.

El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado en la cual indique la dirección del taller con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas, en la cual debe indicar si las instalaciones son propias, arrendadas o en alianza estratégica. En cualquiera de los tres eventos anteriores, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la respectiva jurisdicción con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso.

En el evento que las instalaciones ofertadas sean arrendadas, deberá aportar copia del contrato, en el cual se identifique claramente el inmueble objeto del contrato, de acuerdo con sus áreas y espacios debidamente delimitado, así como su vigencia, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección y un (1) año más.

En el evento que las instalaciones ofertadas sean en alianza estratégica deberá aportar copia del instrumento jurídico por medio del cual se suscribió la alianza estratégica entre el representante legal de la persona natural o jurídica del taller que está ofreciendo, la cual deberá ser presentada de forma escrita debidamente firmada por las partes intervinientes, en la que se indique que el taller prestarán servicio multimarca y estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección y un (1) año más.

En cualquiera de los tres casos (propio, arrendamiento y/o alianza estratégica), el proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, respectivamente, en el que conste el registro del establecimiento de comercio, de acuerdo con la dirección de la(s) instalación(es) o infraestructura ofertada para el presente proceso.

Una vez terminado el mantenimiento dè cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), en atención a lo establecido en la Ley 769 de 2000 y 1801 de 2016.

Nota 1. Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote.

Nota 2. Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento de las motocicletas del presente proceso, no se acepta que las áreas de trabajo sean ofertadas para un mismo lote por diferentes oferentes.

Nota 3. El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas.

Nota 3: los oferentes para el cumplimiento de este ítem podrán participar presentando mínimo uno (1) o máximo dos (2) talleres ubicados en el casco urbano de la ciudad de Montería, cuya sumatoria de áreas garantice las mínimas exigidas en el presente ítem. No obstante, cada taller deberá contar con área de recepción y área de parqueo, en las condiciones aquí establecidas.

	efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota:** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.
19	**SERVICIOS:** El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas designadas, se realizarán con previa autorización del supervisor del

	cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas de la motocicleta y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.
23	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente, los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **contratos registrados** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el objeto del futuro contrato " 78181500" cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% valor del presupuesto estimado por lote, con empresas públicas o privadas para lo cual se deberá relacionar en el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **Nota 1:** aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), "78181500" de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 2:** los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: – Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. – Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. – Nombre del contratista – Número y fecha del contrato. – Objeto: mantenimiento equipo automotor. – Fecha de suscripción e inicio – Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. – Valor del contrato. – Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 3:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**".

	efectuar la trazabilidad de la originalidad o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, en ningún caso este podrá negarse a mostrar estos documentos. **Nota 1:** durante la ejecución del contrato los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, sean los recomendados por la casa matriz; la mano de obra para el cambio de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos y líquido refrigerante no tendrá costo alguno. Se exceptúa la mano de obra del aceite de caja, aceite transmisión o diferencial y aceite de transfer, sobre los cuales se estimará valor, y su costo se estructurará como un solo servicio, independiente de los cuartos requeridos según la casa fabricante de cada equipo automotor. **Nota 2**: el contratista se compromete sin costo adicional, a marcar todos los repuestos suministrados que lo permitan, con la sigla del vehículo y fecha de instalación, exceptuando los que al ser marcados puedan presentar deterioro, afecten su funcionalidad o disminuya su vida útil (la marcación de los repuestos deberá generar un efecto permanente en el tiempo, que no permita su fácil remoción).
2	**PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:** El contratista después de ingresado el vehículo al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar el diagnóstico y la cotización para el mantenimiento (preventivos y/o correctivos): para el mantenimiento preventivo, en un término máximo de dos (2) horas, y el correctivo, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de setenta y dos (72) horas. **Nota 1**: los diagnósticos deberán estas ajustados a la manifestación de las fallas descritas por parte del conductor, a la hora del ingreso a taller, la cual será verificada por el personal técnico del taller y soportada con diagnóstico y cotización. En ningún caso los errores en el diagnóstico impedirán brindar la garantía del correcto funcionamiento del vehículo intervenido, siendo responsabilidad del contratista asumir todos los costos que su error genere **Nota 2**: en caso de inconformidad por parte del supervisor frente al diagnóstico realizado, el futuro contratista acudirá al concesionario autorizado por la marca del vehículo o a la casa matriz para un segundo diagnóstico, sin costo alguno para la Policía Nacional; el tiempo máximo para la entrega de este segundo diagnóstico será de setenta y dos (72) horas.
3	**REUTILIZACIÓN DE REPUESTOS USADOS** La Policía podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, que hayan sido retirados de vehículos en proceso de baja para desintegración, con el propósito de ser utilizados en los mantenimientos que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con el procedimiento 1LA-PR-0020 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR.
4	**CAMBIO DE BATERÍAS** El contratista se compromete a suministrar baterías nuevas libres de mantenimiento, de acuerdo con la referencia requerida por el vehículo y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá ser instalada a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional).

	contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 30 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia. El contratista mediante **certificación escrita** se compromete a dar prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de policía. Así mismo, el oferente mediante **certificación escrita** se comprometerá a cumplir con los siguientes **Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS**, bajo el criterio de oportunidad, aplicando descuentos sobre el servicio prestado por cada día adicional que supere el tiempo máximo definido en la tabla anterior, así: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** TIEMPO EN DÍAS / PORCENTAJE DE DESCUENTO 3 a 6 / 4% 7 a 11 / 8% 12 a 17 / 10% **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** TIEMPO EN DÍAS / PORCENTAJE DE DESCUENTO 21 a 25 / 4% 26 a 30 / 8% 31 a 35 / 10% **Nota 1**: los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega del vehículo, contado a partir del día de siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento. **Nota 2**: el porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.
7	**SEGUIMIENTO:** Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento, repuesto o insumo no contemplado, se procederá a establecerse el costo de éste, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas salvo las excepciones aquí autorizadas.
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, genuinos y originales de la marca, que consiste en: **a) Mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos:**

	El contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Para la intervención de cada vehículo se requerirá del formato "orden de trabajo" emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el futuro contratista realizará diagnóstico y cotización requerida para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato, de manera previa a su intervención. **NOTA:** No serán cobrado la mano de obra por la instalación o cambio de plumillas, líquido refrigerante, cambio de extintor, cambio tapa de radiador, cambio tapa de aceite de motor, cambio tapa de tanque de combustible y cambio de tapetes.
9	**SERVICIO ESPECIALIZADO O TERCERIZADO** El contratista certificara que prestara servicios de mantenimiento especializado o tercerizados en los siguientes casos, que se requieran actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada, a saber: a) Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros). b) Rectificación de rines. c) Sistema electrónico. d) Sistema eléctrico. e) Tapicería. f) Latonería y pintura. g) Partes blindadas. **Nota 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. **Una vez adjudicado** el proceso de selección, el contratista aportará por escrito ante la administración grupo de contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la información detallada de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado o tercerizados; como mínimo, la siguiente información: – Razón social – Dirección del establecimiento – Número telefónico – Nombre del representante legal **Nota 2:** si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, deberán informar por escrito al supervisor del contrato. **Nota 3: en** el caso de que un vehículo requiera mantenimiento preventivo o correctivo fuera del departamento de Córdoba el futuro contratista deberá subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana donde se encuentre averiado el vehículo. En un taller legalmente constituido y con personal idóneo. La garantía y el valor de los trabajos realizados se asumidos por el futuro contratista.

	Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados, teniendo como plazo máximo cuarenta y ocho (48) horas para la entrega del automotor en perfecto funcionamiento. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad. Las novedades o daños que sean reportada por el personal de conductores que no se encuentre descritas o especificadas dentro del formato de ingreso a taller como observaciones serán responsabilidad del contratista el cual asumirá los costos de reparación y subsanación sin ningún consto para la entidad. Las garantías deben ser asumidas en su **totalidad por el contratista**, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. La entidad a través del supervisor del contrato designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.
14	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** El oferente y futuro contratista **deberá certificar** que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.
15	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afine con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.

	comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado incluyendo la siguiente información: – Nombre completo. – Numero de documento de identificación. – Identificar el cargo que ocupa. – Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones. – Permiso de trabajo sin son extranjeros. – Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales. Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente: – La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia. – Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses. – Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. – El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. Así mismo, se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. **Nota:** ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respectiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica del que se pretende reemplazar. El oferente se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad.
16	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma:

acuerdo con la dirección de la(s) instalación(es) o infraestructura ofertada para el presente proceso.

Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), en atención a lo establecido en la Ley 769 de 2000 y 1801 de 2016.

Nota 1: si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller.

Nota 2: el comité técnico dentro de la etapa establecida en los pliegos de condiciones para la evaluación de las ofertas, realizara visita al taller con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos.

Nota 3: los oferentes para el cumplimiento de este ítem podrán participar presentando mínimo uno (1) o máximo dos (2) talleres ubicados en el casco urbano de la ciudad de Montería, cuya sumatoria de áreas garantice las mínimas exigidas en el presente ítem. No obstante, cada taller deberá contar con área de recepción y área de parqueo, en las condiciones aquí establecidas.

17

HERRAMIENTAS

El contratista cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitadas.

Equipo mínimo requerido para los talleres que presten el servicio de mantenimiento para vehículos

Nro.	EQUIPO REQUERIDO	CANT
1	Manómetro de compresión para Diesel y gasolina	1
2	Cargador de baterías	1
3	Analizador de baterías	1
4	Equipo de presión de fugas agua (bombin)	1
5	Pistola neumática o eléctrica	2
6	Equipo de soldadura autógena	1
7	Elevador para vehículo liviano	2
8	Escáner para vehículos a gasolina y Diesel Multimarca (opcional). En caso de no contar con scanner, el futuro contratista deberá realizar el mismo en el concesionario autorizado de la marca del vehículo, sin costo para la Policía Nacional.	1
9	Gato hidráulico de zorra	1
10	Grúa para motores y caja	1
11	Juego de herramientas	12
12	Prensa hidráulica	1

Nota: el juego de herramientas debe estar compuesto por juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixta de 6 mm a 32 mm, juego de copas 6 mm a 32 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombre solo, martillo, rache, volvedor, extensores y tacómetros, entre otras.

	de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.
19	**SERVICIOS:** El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefecturas y facturas).
20	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista se comprometió a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a seis (6:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a cuatro (4:00 p.m.) El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.

	de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: – Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. – Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. – Nombre del contratista – Número y fecha del contrato. – Objeto: mantenimiento equipo automotor. – Fecha de suscripción e inicio. – Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. – Valor del contrato. – Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 3:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar en cada criterio será igual al valor según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**".
24	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.
25	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** El contratista garantizará que tiene adoptado el protocolo general de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución Nro. 692 del 29 de abril de 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad. El funcionario que se designe como supervisor del contrato que genere el proceso de selección podrá verificar los protocolos en cualquier momento y realizar los reportes del caso.